



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2023-MDCH

Chao, 21 de agosto de 2023

VISTO:

El Informe N° 00214-2023-MDCH/OGA/ORH/JCTV, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 115-2023-MDCH/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Informe N° 00214-2023-MDCH/OGA/ORH/JCTV de fecha 25 de julio del 2023, el Jefe de Oficina de Recursos Humanos, Lic. Julio César Tirado Valle, presenta la propuesta de Directiva para Regular el Código de Ética de la Municipalidad Distrital de Chao.

Que, mediante Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública en su artículo primero señala que Los Principios, Deberes y Prohibiciones éticos que se establecen en el presente Código de Ética de la Función Pública rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública.

Que, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción en su artículo 2° señala:

Artículo 2.- Principios que orientan la integridad pública

Son principios que rigen la actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo 1 en materia de integridad pública para prevenir y luchar contra la corrupción:

- a) **Transparencia.-** Garantizar la transparencia en la gestión gubernamental a través de mecanismos que faciliten el acceso a la información pública. El Estado organiza sus sistemas de gestión y procedimientos de manera abierta e informa de manera activa y oportuna sobre sus procesos, normas y decisiones.
- b) **Corrección.-** Ejercer sus deberes y funciones respetando el principio de separación de poderes, el Estado de Derecho y el principio democrático. Actúan con sujeción a la ley y a los principios y valores constitucionales con el fin de garantizar el respeto de los derechos ciudadanos y promover la integridad en la función pública.
- c) **Probidad.-** Actuar con rectitud, honradez y honestidad en el ejercicio del poder conferido, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.
- d) **Respeto.-** Adecuar la conducta hacia el respeto de la Constitución y las leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.
- e) **Veracidad.-** Expresarse con autenticidad en las relaciones funcionales de quienes integran la institución y con la ciudadanía, y contribuye al esclarecimiento de los hechos.
- f) **Igualdad.-** Actuar sin ninguna clase de discriminación entre los ciudadanos brindando un trato igualitario.
- g) **Objetividad.-** Actuar de manera objetiva para lo cual cumplen con el deber de diligencia analizando todos los elementos del caso antes de tomar una decisión, prescindiendo de cualquier tipo de fin o interés subjetivo.
- h) **Rendición de cuentas.-** Dar cuenta periódicamente de su actuación, justificando sus actos y decisiones ante la ciudadanía.





i) **Participación.-** vigilar y participar en los procesos de toma de decisiones en aquellos asuntos que les puedan afectar, conforme a los procedimientos establecidos por la ley. El Estado promueve y garantiza las condiciones para que la ciudadanía participe en los procesos de toma de decisiones así como en el ciclo de las políticas públicas y la gestión gubernamental.



j) **Prevención.-** Adoptar medidas preventivas para detectar y gestionar los riesgos de corrupción, evitar los conflictos de interés y asegurar la calidad de la actuación de la administración pública y la prestación de los servicios fundamentales.

k) **Neutralidad.-** Actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos, instituciones o de otra índole.

Que, el artículo 4° del referido Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, respecto a los mecanismos e instrumentos que promueven la integridad pública señala:



Artículo 4.- Mecanismos e Instrumentos que promueven la Integridad Pública

Constituyen de manera enunciativa y no limitativa mecanismos e instrumentos que promueven la integridad pública para la implementación del control interno y la promoción de acciones de prevención y lucha contra la corrupción:



Numeral 1° Códigos y Cartas de buena conducta administrativa: Son los instrumentos mediante los cuales se establecen los lineamientos para la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores civiles con el fin de promover una cultura de integridad y servicio a la ciudadanía al interior de cada entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 343-2020-MDCH, de fecha 18 de diciembre del 2020, se aprobó el CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO, la cual tiene por objetivo establecer valores, principios, compromisos, deberes y prohibiciones que orienten la conducta de los/las funcionarios/as, servidores/as, locadores/as y empresas nacionales e internacionales que prestan servicios en nombre de la Municipalidad Distrital de Chao en relación a la gestión con la ciudadanía así como los distintos grupos de interés de la organización.

Que, conforme a las normas legales vigentes y en atención a las funciones establecidas en el ROF de esta Entidad, el Jefe de Oficina de Recursos Humanos, Lic. JULIO CESAR TIRADO VALLE, presenta una propuesta de directiva que permita regular el Código de Ética de la Municipalidad Distrital de Chao, con el objetivo primordial de orientar la actividad del servidor obrero, empleado, personal del régimen CAS y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Chao, hacia la consecución de los principios éticos del bien común; buscando cultivar valores de vocación, actitud y diligencia, fundamentales para asegurar una adecuada gestión en las relaciones internas y con los ciudadanos del Distrito, dirigidos a alcanzar la excelencia del servicio.

Que, mediante Informe Legal N° 115-2023-MDCH/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica evaluando la DIRECTIVA PARA REGULAR EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO, presentada por la Oficina de Recursos Humanos, concluye que es viable su aprobación mediante acto administrativo al encontrarse acorde a la normatividad legal vigente, y continuar con el trámite respectivo, a fin de coadyuvar en la mejora de la Gestión Municipal.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la referida Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DIRECTIVA QUE REGULAR EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO, presentada por la Oficina de Recursos Humanos y que forma parte integrante de la presente resolución, al encontrarse acorde a la normatividad legal vigente, y continuar con el trámite respectivo, a fin de coadyuvar en la mejora de la Gestión Municipal.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y demás órganos y unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Chao el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chao que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal
DNI: 43444050
ALCALDE